



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en la presente demanda ejecutiva, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales por tercera vez allegó el oficio UL -64800 del 13 de abril de 2021, informando que se acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas NAL786, y se inscribió en el registro correspondiente; sin embargo, no se remitió el certificado sobre la situación jurídica del bien.

De otro lado, informo que atendiendo lo dispuesto en auto de calenda 06 de abril de 2021, el día 13 de abril del presente año, fue remitida las diligencias de notificación al CSJ, a fin de llevar cabo la notificación del demandado conforme al Decreto 806 de 2020.

Abril 14 de 2021,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00193

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por la **Caja de Compensación Familiar de Caldas-CONFA**, en contra de la señora **Adriana Giraldo Zapata**, se dispone agregar al dossier la comunicación UL-64800 del 13 de abril de 2021, remitida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, mediante la cual informa sobre la procedencia e inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo con placas NAL 786, en consecuencia, se requiere a la citada Secretaría, para que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 numeral 1, proceda a remitir a este Despacho el certificado de la situación jurídica del bien mueble objeto de la cautela, para tal efecto, se le concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto; expedición que estará a costa de la parte demandante.

Por la secretaría líbrese la comunicación respectiva y notifíquese conforme las previsiones del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, advertido que las diligencias para la notificación de la parte pasiva ya fueron compartidas con el CSJCF, con la finalidad de efectuar la notificación del ejecutado a la dirección electrónica obrante en el dossier, ello de conformidad con lo indicado en proveído de calenda 06 de abril de 2021 (*Ver anexo 02, cuaderno de medidas*), por secretaría efectúese el seguimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 de Abril 16 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda2dafcc5db8a1b491e67c03bca002b73cd960749e174b646d77a6f76d135a8**

Documento generado en 15/04/2021 04:36:37 PM